

ARTICULO 54

INDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 54	
Nota preliminar	1-2
I. Reseña general	3-7
II. Reseña analítica de la práctica	8-17
Práctica relativa al Artículo 54	8
Decisión, de 30 de diciembre de 1964, relacionada con la situación en la República Democrática del Congo	9-17
	<i>Página</i>
<i>Anexo</i>	
Lista de comunicaciones	312

TEXTO DEL ARTICULO 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

NOTA PRELIMINAR

1. Debido a la amplitud y variedad del material en él incluido, el presente estudio se ha organizado de distinta manera que el estudio relativo al Artículo 54 que figura en el *Repertorio* y en sus *Suplementos Nos. 1 y 2*.
2. Durante el período que se examina sólo se planteó una cuestión constitucional relativa a la interpretación y aplicación del Artículo 54, y se da cuenta de ella en la reseña analítica de la práctica. En la reseña general se hace un resumen de la práctica seguida en virtud de este Artículo así como una breve descripción de las disposiciones adoptadas por el Consejo de Seguridad con respecto a él; se citan también los casos en que se hizo referencia a él, de manera aislada o en relación con otros Artículos de la Carta.

I. RESEÑA GENERAL

3. Durante el período que se examina se continuó la práctica de mantener informado al Consejo de Seguridad acerca de las actividades de las organizaciones regionales mediante comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas por distintos órganos de organizaciones regionales¹, por los Estados partes en una controversia o situación conflictiva² y por otros Estados³, con respecto a los asuntos de que se ocupan las organizaciones regionales. Las comunicaciones así recibidas se distribuyeron como documentos del Consejo de Seguridad⁴. A veces los miembros

del Consejo se refirieron a esos documentos⁵ al debatir las situaciones sobre las que versaban determinadas comunicaciones. En otras ocasiones, el Presidente se-

Artículo 54 de la Carta, informara al Consejo de Seguridad sobre algunos acontecimientos graves relacionados con la situación en Chipre (C.S., 19º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5596).

⁵ Véase por ejemplo: C.S., 15º año, 894a. ses.: Ceilán, párr. 4 (S/4476 mimeografiado); Italia, párr. 44; URSS, párr. 58, en relación con la carta, de fecha 5 de septiembre de 1960, de la URSS, relativa a las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con respecto a la situación en la República Dominicana. C.S., 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., (S/4477). C.S., 17º año: 933a. ses.: Estados Unidos, párr. 70 (*ibid.*, Supl. de ene., feb. y mar., (S/5075)) y párr. 117; 995a. ses.: Francia, párr. 50 (S/5075); 996a. ses.: Rumania, párr. 14 (S/5075); 997a. ses.: Venezuela, párr. 6; 998a. ses.: Estados Unidos, párr. 63, en relación con la carta de fecha 8 de marzo

¹ Véase anexo, secciones A y B.

² *Ibid.*, sección C.

³ *Ibid.*, sección D.

⁴ En uno de los casos el representante de Turquía pidió expresamente al Secretario General que, de conformidad con el

ñaló específicamente a la atención del Consejo⁶ las comunicaciones de las organizaciones regionales sobre los acontecimientos relativos a una cuestión examinada por el Consejo. También continuó la práctica de incluir en los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General⁷ reseñas de las cuestiones a las que se había hecho mención en esas comunicaciones.

4. En los debates del Consejo de Seguridad se hizo referencia al Artículo 54 en relación con las actividades de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En el primer caso, el Consejo aprobó, durante el estudio de la situación en la República Democrática del Congo, una resolución en la que se hacía referencia específica al Artículo 54. A continuación en la reseña analítica de la práctica se incluyen los debates pertinentes relativos a este caso.

5. En lo que respecta a la OEA, se hizo referencia al Artículo 54, tanto explícitamente como implícitamente en relación con los Artículos 52 y 53 de la Carta durante el examen de los siguientes temas:

a) Carta, de fecha 5 de septiembre de 1960, de la URSS (actividades de la OEA en relación con la República Dominicana);

b) Denuncia presentada por Cuba (carta de 21 de noviembre de 1961);

c) Denuncia presentada por Cuba (carta de 22 de febrero de 1962);

d) Carta de fecha 8 de marzo de 1962 del representante de Cuba relacionada con las decisiones de Punta del Este;

e) La situación en la República Dominicana.

de 1962 dirigida por el representante de Cuba al Presidente del Consejo de Seguridad con respecto a las decisiones de Punta del Este (S/5086). C.S., 20º año: 1202a. ses.: Países Bajos, párr. 10 (*ibid.*, Supl. de abr., may. y jun., (S/6315)) y documentos mimeografiados S/6319 y S/6323 incorporados en el S/6364; Estados Unidos, párr. 36 (S/6333/Rev.1); Uruguay, párr. 56 (S/6319); 1214a. ses.: Bolivia, párr. 32 (S/6364); Estados Unidos, párr. 15 (S/6370 y Add.1 y 2); 1220a. ses.: Estados Unidos, párr. 19 (S/6404); 1221a. ses.: Cuba, párr. 85 (S/6401); 1222a. ses.: Estados Unidos, párr. 29 (S/6333/Rev.1), en relación con la situación en la República Dominicana.

⁶ Véase C.S., 15º año, 893a. ses., párr. 7 (S/4476 mimeografiado). El representante de la URSS citó ese documento en su carta de 5 de septiembre de 1960 (C.S., 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4477), en la que solicitaba que el Consejo celebrara una reunión para estudiar las actividades de la OEA en relación con la situación de la República Dominicana. Al terminar el debate, el Consejo decidió, después de acusar recibo del informe de la OEA, tomar nota de él sin hacer referencia explícita al Artículo 54. Para los debates relativos a esta cuestión, véase el presente *Suplemento*, Artículo 53, párrs. 16 a 27. C.S., 20º año: 1214a. ses., párr. 3 (S/6372/Rev.1); 1220a. ses., párr. 26 (*ibid.*, Supl. de abr., may. y jun. S/6400, S/6401, S/6404 y Add.1); 1221a. ses., párr. 12 (S/6417, S/6418 y S/6419); 1223a. ses., párr. 3 (S/6424 y Corr.1, S/6427/Rev.1, y documentos mimeografiados S/6430 y S/6431 incorporados en el S/6495; 1225a. ses., párr. 5 (S/6445); 1226a. ses., párr. 3 (S/6448, S/6450 y Corr.1, S/6452 y S/6455); 1227a. ses., párr. 2 (S/6456 y S/6457); y 1228a. ses., párr. 3 (S/6462), en relación con la situación en la República Dominicana.

⁷ A.G. (XVII), Supl. No. 2, págs. 55 y 83. A.G. (XVIII), Supl. No. 2, págs. 5, 6 y 7. A.G. (XX), Supl. No. 2, párrs. 870 y 871, 896, 920 y 921, 950 a 952, 1049 a 1051, 1058, 1076 a 1078 y 1095 a 1098. A.G. (XXI), Supl. No. 2, párrs. 73 a 80, 85, 92, 99, 111, 123 a 125 y 143 a 146.

6. En todos esos casos los debates relativos al Artículo 54 se centraron sobre todo en la cuestión de si la OEA había cumplido todas las obligaciones que le imponía la Carta⁸ al transmitir al Consejo algunos asuntos para su información en cumplimiento de ese Artículo.

7. Se hizo referencia asimismo al Artículo 54 en relación con las actividades de la OEA durante el examen de la denuncia presentada por Cuba (carta de 11 de julio de 1960)⁹ en la que se alegaba que existía una situación grave, con manifiesto peligro para la paz y la seguridad internacionales, como consecuencia de las reiteradas amenazas y agresiones de los Estados Unidos contra Cuba. En su carta de fecha 11 de julio de 1960, el Gobierno de los Estados Unidos transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad el memorando titulado "Actos provocativos del Gobierno de Cuba contra los Estados Unidos que han contribuido a aumentar la tirantía en la zona del Caribe"¹⁰, que había presentado el 27 de junio de 1960 a la Comisión Interamericana de Paz. Los Estados Unidos señalaron a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que, de conformidad con el Artículo 54, los informes pertinentes de la Comisión Interamericana de Paz "se transmiten al Consejo de Seguridad para su información y se distribuyen como documentos del Consejo". En el debate se señaló¹¹ que el Consejo recibiría a su debido tiempo un informe de la Comisión de Paz sobre la cuestión, de conformidad con "el procedimiento que prevén los acuerdos regionales concertados por los Estados americanos y el Artículo 54 de la Carta". Tras el debate, el Consejo aprobó¹² un proyecto de resolución¹³ en que decidió, entre otras cosas, suspender la consideración de esa cuestión hasta recibir un informe de esa organización. Igualmente, durante el examen de una denuncia¹⁴ de Haití sobre la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que suponían las reiteradas amenazas de agresión y los actos de injerencia por parte de la República Dominicana que a juicio de Haití atentaban contra su soberanía e integridad territoriales, se hizo mención de las disposiciones del Artículo 54. Varios representantes expresaron¹⁵ la opinión de que, puesto que la OEA estaba ocupándose de la cuestión y había adoptado ya medidas para llegar a un arreglo pacífico y restablecer la armonía entre los dos países, el Consejo debería dejar la iniciativa a la organización regional y aplazar toda decisión hasta que se recibiera un informe de la OEA de conformidad con el Artículo 54. En la 1036a. reunión, de 9 de mayo de 1963, el Presidente declaró¹⁶ que la mayor parte de los miembros del Consejo estimaban preferible dejar la iniciativa a la organización regional, que se estaba esforzando por lograr un arreglo amistoso de la controversia entre dos de sus miembros. Propuso asimismo que se mantuviera la cuestión en el orden del día del Consejo.

⁸ Véase el presente *Suplemento*, Artículo 53, párrs. 16 a 55.

⁹ C.S., 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4378.

¹⁰ S/4388 (mimeografiado).

¹¹ C.S., 15º año: 875a. ses.: Italia, párrs. 7 y 8; Ceilán, párr. 32.

¹² *Ibid.*, 876a. ses., párr. 128.

¹³ *Ibid.*, Supl. de jul., ago. y sep., S/4395.

¹⁴ C.S., 18º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5302.

¹⁵ Véase por ejemplo, C.S., 18º año, 1036a. ses.: Noruega, párr. 116; Filipinas, párr. 120 y 123; Estados Unidos, párr. 110.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 150 a 151.

II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

Práctica relativa al Artículo 54

8. El material que se presenta en esta sección se refiere a una decisión del Consejo de Seguridad relativa a las responsabilidades respectivas de ese órgano y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) con respecto a la necesidad de mantener al Consejo plenamente informado de las actividades que emprenda la organización regional en relación con situaciones que se consideran como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Específicamente, se planteó la cuestión de si la aprobación de un proyecto de resolución por el que se pidiera al Secretario General de las Naciones Unidas que vigilara la aplicación de sus disposiciones con la inclusión de unas disposiciones por las que se menciona la obligación que tiene la organización regional de mantener informado al Consejo de conformidad con el Artículo 54, no equivaldría en realidad a dar de lado a la organización regional y, por lo tanto, a violar una de sus prerrogativas. Posteriormente, se aprobó el proyecto de resolución tal como fue enmendado por la OUA, sin hacer al mismo tiempo ninguno de los cuales el Consejo pedía a la OUA, de conformidad con el Artículo 54, que le mantuviera plenamente informado. Se pidió asimismo al Secretario General que vigilara la situación en el Congo y que informara al Consejo de Seguridad a su debido tiempo.

Decisión, de 30 de diciembre de 1964, relacionada con la situación en la República Democrática del Congo

9. Por carta¹⁷ de 1º de diciembre de 1964, los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenia, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, Somalia, Sudán, Tanzania, Uganda, Yugoslavia y Zambia solicitaron una reunión urgente del Consejo de Seguridad a fin de examinar la situación en la República Democrática del Congo que, en su opinión, podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad en África.

10. Por carta¹⁸ de 9 de diciembre de 1964, el representante de la República Democrática del Congo transmitió al Presidente del Consejo un mensaje de su Gobierno en que se solicitaba también una reunión urgente del Consejo de Seguridad para considerar el problema de la injerencia extranjera en los asuntos internos del Congo.

11. En la 1170a. sesión, de 9 de diciembre de 1964, el Consejo incluyó sin objeción en su orden del día la carta arriba mencionada de los representantes de los veintidós Estados miembros antes mencionada. Por 7 votos contra 4 se incluyó en el orden del día la carta del representante de la República Democrática del Congo¹⁹.

12. En la 1186a. sesión, de 26 de diciembre de 1964, el representante de la Costa de Marfil presentó²⁰ un proyecto de resolución, patrocinado también por Marruecos, con arreglo al cual el Consejo de Seguridad,

“teniendo presentes los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo y a las demás facciones políticas de ese país a encontrar una solución pacífica de sus diferencias”, instaría, entre otras cosas, a la OUA a que continuara sus esfuerzos para ayudar al Gobierno de la República del Congo a lograr la reconciliación nacional, de conformidad con la resolución de la OUA de fecha 10 de septiembre de 1964²¹ y pediría “al Secretario General de las Naciones Unidas que cuidara de que se aplicase esa resolución, vigilase la situación en el Congo, e informase al Consejo de Seguridad a su debido tiempo”²². Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la Costa de Marfil señaló²³ que, si bien se podía animar a la OUA a que encontrara una solución pacífica del problema, el Consejo debería tener en cuenta que la situación en el Congo no era sólo una amenaza a la paz sino una verdadera guerra que adquiriría proporciones inquietantes. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debería, por conducto del Secretario General, vigilar la situación en el Congo y la puesta en práctica de la resolución y estar dispuesto a plantear nuevamente el problema en caso de que la situación continuara amenazando la paz de África y, por consiguiente, la del mundo entero. El representante de Marruecos indicó²⁴ que la razón de la inclusión del párrafo 6 de la parte dispositiva en el proyecto de resolución era que una situación tan grave como la que existía en el Congo y que afectaba notablemente a la paz y la tranquilidad internacionales, debía ser vigilada por el Secretario General, tanto en lo que concernía a la aplicación de la resolución como en lo que atañía a la situación del Congo en general.

13. En la 1187a. sesión, de 29 de diciembre de 1964, el representante de Guinea presentó²⁵ una enmienda al proyecto de resolución por la que el Consejo de Seguridad pedía a la OUA que, “en conformidad con el Artículo 54 de la Carta, mantenga al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades que emprenda con arreglo a la presente resolución”²⁶. La enmienda se incorporó más tarde²⁷ al texto del proyec-

²¹ Con arreglo a esa resolución, el Consejo de Ministros de la OUA, hizo, entre otras cosas, un llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo para que pusiera fin de inmediato al reclutamiento de mercenarios y expulsara, cuanto antes del Congo a todos los mercenarios que se encontrasen en el Congo, cualquiera que fuese su origen, con objeto de facilitar una solución africana. Pidió asimismo a todos los combatientes que cesaran las hostilidades y estableció una comisión especial para apoyar y alentar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo encaminados al restablecimiento de la reconciliación nacional (CS, 19º año, 1170a. ses., párr. 113).

²² CS 19º año, 1186a. ses., párr. 9, S/6123/Rev.1, párr. 6 de la parte dispositiva. Para las explicaciones relativas a la concordancia entre las versiones inglesas y francesas de este párrafo, véase *ibid.*, párr. 66.

²³ *Ibid.*, párrs. 9 y 13.

²⁴ *Ibid.*, párr. 36.

²⁵ *Ibid.*, 1187a. ses., párr. 12 (S/6128). Esta enmienda fue patrocinada conjuntamente por Argelia, Burundi, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, Somalia, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia, que participaron en los debates del Consejo.

²⁶ Para una propuesta previa de Guinea de que se incluyera una referencia al Artículo 54 en el proyecto de resolución, véase CS, 19º año, 1186a. ses., párr. 46.

²⁷ *Ibid.*, 1189a. ses., párr. 6. Véase también 1188a. ses.: Costa de Marfil, párr. 27.

¹⁷ CS, 19º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/6076 y Add.1 a 5.

¹⁸ *Ibid.*, S/6096.

¹⁹ *Ibid.*, 1170a. ses., párrs. 62 y 63.

²⁰ *Ibid.*, 1186a. ses., párr. 9, S/6123/Rev.1.

to de resolución conjunto como párrafo 6 de la parte dispositiva. Otra enmienda al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original, que decía:

"*Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que vigile la situación del Congo e informe al Consejo de Seguridad a su debido tiempo", se incluyó como párrafo 7 de la parte dispositiva²⁸ en el proyecto de resolución definitivo.

14. Al exponer las razones para la introducción de la primera enmienda, el representante de Guinea dijo²⁹ que el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original revelaba cierta tendencia a poner en duda la competencia de la OUA. Ahora bien, para ser consecuentes con la posición de que ese problema africano tan complejo se encuadraba dentro de la competencia de la OUA, con aprobación del Consejo de Seguridad, sólo se le debería encomendar a este último que pidiera a la organización regional que le informara de las actividades emprendidas y de los resultados obtenidos. Así se cumplirían las disposiciones de la Carta.

15. Por otra parte, el representante de la Costa de Marfil afirmó³⁰ que el contenido del proyecto de resolución, tal como se había presentado, no privaba a la OUA de ninguno de sus derechos. Todo lo que pedía es que se mantuviera informado al Consejo, que éste vigilara la situación, y que el Secretario General mantuviera informado al Consejo. Así pues, no se pedía al Secretario General que velase por el cumplimiento de la resolución, sino que mantuviera informado al Consejo de Seguridad acerca de la situación y de las medidas adoptadas en cumplimiento de los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución³¹.

16. Además, el representante de Marruecos expresó

²⁸ *Ibid.*, 1189a. ses., párr. 6.

²⁹ *Ibid.*, 1187a. ses., párrs. 5 y 11.

³⁰ *Ibid.*, párrs. 37 y 38.

³¹ El texto de esos párrafos es el siguiente:

- "*El Consejo de Seguridad*,
 "1. *Pide* a todos los Estados que se abstengan o dejen de intervenir en los asuntos internos del Congo;
 "2. *Hace un llamamiento* para que se proceda a un cese del fuego en el Congo de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964;
 "3. *Estima*, conforme a la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964, que los mercenarios deben ser retirados del Congo con urgencia."

la opinión³², de que, si el Consejo decidía recibir información sobre la situación en el Congo, esto no debería interpretarse en ningún caso como indicativo de una tendencia a dudar de la competencia de la OUA. El párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución definía un papel preciso confiado al Secretario General: el de informar al Consejo de Seguridad con respecto a una cuestión determinada. No se trataba de un papel de ejecución, de supervisión o de inspección, y los patrocinadores habían tenido cuidado de no confiar una tarea de esa índole al Secretario General por no ser partidarios de una nueva intervención de las Naciones Unidas en los asuntos del Congo. Así pues, la petición de que el Consejo de Seguridad invitase al Secretario General a que vigilara la evolución de la situación del Congo e informara a su debido tiempo, se había hecho sencillamente con la intención de que prevaleciera el derecho del Consejo de Seguridad a informarse acerca de una situación que había sido objeto de debates y que afectaba a la paz y a la seguridad internacionales. Por otra parte, la propuesta de que se pidiera a la OUA, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta, que mantuviera al Consejo de Seguridad ampliamente informado de la situación, no suponía que el Consejo de Seguridad estuviese obligado a hacer una petición a la OUA, así como no se consideraba que esa organización tuviera la obligación de rendir cuentas al Consejo.

17. En una aclaración ulterior a la enmienda, el representante de Guinea señaló³³ que, si el Consejo de Seguridad pedía a la Organización de la Unidad Africana que hiciera algunas cosas, ello significaba sencillamente que estaba actuando de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y de ningún modo que hubiera renunciado a alguna de sus responsabilidades o prerrogativas. Por consiguiente, una enmienda propuesta de conformidad con el espíritu y la letra del Artículo 54 de la Carta no debería considerarse como un intento de despojar al Consejo de sus funciones o prerrogativas.

Decisión

En la 1189a. sesión se aprobó, por 10 votos contra ninguno y 1 abstención, el proyecto de resolución, con las modificaciones introducidas³⁴.

³² C S, 19º año, 1187a. ses., párrs. 45 a 50.

³³ *Ibid.*, párr. 60.

³⁴ *Ibid.*, 1189a. ses., párr. 34.

ANEXO

Lista de comunicaciones

A. Comunicación del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA)

*Nota verbal*¹ de fecha 17 de marzo de 1965 por la que transmite información relativa a los trabajos de la Comisión Especial de la OUA para el Congo.

B. Comunicaciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

1. COMUNICACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

- i) Telegrama² de fecha 6 de mayo de 1963 por el que transmite el texto de un cablegrama enviado a los Gobiernos de Haití y de la República Dominicana por el Consejo de

la OEA, actuando provisionalmente como Organismo de Consulta.

- ii) Telegrama³ de fecha 7 de mayo de 1963 por el que se comunica la respuesta del Presidente de la República Dominicana al telegrama que se le envió el 6 de mayo de 1963.

2. COMUNICACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PAZ

- i) Carta⁴ de fecha 31 de mayo de 1960 por la que transmite un informe sobre el caso presentado por Ecuador y un informe especial sobre la relación entre las violaciones de derechos humanos o el no ejercicio de la de-

¹ C S, 20º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/6257.

² C S, 18º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5304.

³ *Ibid.*, S/5309.

⁴ S/4333 (mimeografiada).

mocracia representativa y las tensiones políticas que afectan a la paz en el hemisferio.

- ii) Carta⁵ de fecha 10 de junio de 1960 por la que transmite el informe de la Comisión Interamericana de Paz sobre el caso presentado por el Gobierno de Venezuela, así como una declaración hecha en esa fecha sobre las actividades actuales de la Comisión.
- iii) Carta⁶ de fecha 30 de octubre de 1963 por la que transmite el informe de la Comisión Interamericana de Paz sobre el fin de las actividades de la Comisión Mixta Honduras-Nicaragua.

3. COMUNICACIONES DEL SECRETARIO GENERAL

- i) Carta⁷ de fecha 11 de julio de 1960 por la que transmite el texto de la resolución aprobada el 8 de julio por el Consejo de la OEA en respuesta a una solicitud del Gobierno de Venezuela.
- ii) Carta⁸ de fecha 18 de julio de 1960 por la que transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la OEA el 18 de julio en respuesta a la petición del Gobierno del Perú.
- iii) Carta⁹ de fecha 9 de agosto de 1960 por la que transmite el texto de las resoluciones aprobadas por el Consejo de la OEA en relación con el programa de la Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- iv) Carta¹⁰ de fecha 26 de agosto de 1960 por la que transmite el texto del Acta Final de la Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que actuó como Organismo de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (en relación con la denuncia presentada por Venezuela contra la República Dominicana).
- v) Carta¹¹ de fecha 29 de agosto de 1960 por la que transmite el texto del Acta Final de la Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que contiene la Declaración de San José.
- vi) Carta¹² de fecha 7 de noviembre de 1960 por la que transmite información relativa a la creación de una Comisión de Buenos Oficios para que se encargue de la denuncia presentada por Cuba el 11 de julio de 1960.
- vii) Carta¹³ de fecha 6 de enero de 1961 por la que transmite el texto de la resolución aprobada el 4 de enero por el Consejo de la OEA.
- viii) Carta¹⁴ de fecha 24 de enero de 1961 por la que transmite copia de una nota fechada el 19 de enero de 1961 del Representante Interino de los Estados Unidos en el Consejo de la OEA.
- ix) Carta¹⁵ de fecha 11 de diciembre de 1961 por la que transmite el texto de la resolución de 4 de diciembre de 1961 de la OEA en que se convoca una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en respuesta a una petición de Colombia.
- x) Carta¹⁶ de fecha 29 de diciembre de 1961 por la que transmite el texto de la resolución de 22 de diciembre de 1961 del Consejo de la OEA en que se fija el 22 de enero de 1962 como fecha de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Punta del Este, Uruguay.

- xi) Carta¹⁷ de fecha 8 de enero de 1962 por la que transmite el texto de la resolución aprobada el 4 de enero por el Consejo de la OEA, junto con los informes presentados por su Comisión Especial y Subcomisión sobre los acontecimientos de la República Dominicana.
- xii) Carta¹⁸ de fecha 31 de enero de 1962 por la que transmite el Acta Final de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 22 al 31 de enero de 1962.
- xiii) Carta¹⁹ de fecha 23 de octubre de 1962 por la que transmite el texto de una resolución aprobada ese mismo día por el Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organismo de Consulta, acerca de la presencia de "proyectiles y otras armas con ... capacidad ofensiva" en Cuba.
- xiv) Carta²⁰ de fecha 29 de octubre de 1962 por la que transmite notas de los Gobiernos de la Argentina, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá y la República Dominicana acerca de la acción colectiva emprendida en virtud del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
- xv) Carta²¹ de fecha 8 de noviembre de 1962 por la que transmite el texto de una resolución aprobada el 5 de noviembre por el Consejo de la OEA y una nota del Gobierno de Nicaragua acerca de la adopción de medidas individuales y colectivas en defensa del Continente.
- xvi) Carta²² de fecha 14 de noviembre de 1962 por la que transmite informes de la Argentina, El Salvador, los Estados Unidos y Venezuela, y una nota de los Estados Unidos, la Argentina y la República Dominicana acerca del establecimiento de una acción coordinada.
- xvii) Carta²³ de fecha 13 de diciembre de 1962 por la que transmite un informe de la delegación de los Estados Unidos y una nota de las delegaciones de los Estados Unidos, la Argentina y la República Dominicana acerca del cumplimiento de la resolución de la Organización de los Estados Americanos de 23 de octubre de 1962.
- xviii) Carta²⁴ de fecha 28 de abril de 1963 por la que transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la OEA el 28 de abril de 1963 en que se convoca una Reunión de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
- xix) Carta²⁵ de fecha 3 de mayo de 1963 por la que transmite algunos documentos relativos a la resolución aprobada el 28 de abril de 1963 por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, actuando provisionalmente como Organismo de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
- xx) Telegrama²⁶ de fecha 8 de mayo de 1963 por el que transmite el texto de una resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos actuando provisionalmente como Organismo de Consulta.
- xxi) Carta²⁷ de fecha 18 de julio de 1963 por la que transmite el texto de la resolución sobre la situación entre la República Dominicana y Haití, aprobada

⁵ S/4337 (mimeografiada).

⁶ S/5452 (mimeografiada).

⁷ C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4397.

⁸ *Ibid.*, S/4399.

⁹ *Ibid.*, S/4471.

¹⁰ S/4476 (mimeografiada).

¹¹ S/4480 (mimeografiada).

¹² C S, 15º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4559.

¹³ S/4628 (mimeografiada).

¹⁴ S/4647 (mimeografiada).

¹⁵ C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/5036.

¹⁶ S/5049 (mimeografiada).

¹⁷ S/5130 (mimeografiada).

¹⁸ C S, 17º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5075.

¹⁹ *Ibid.*, Supl. de oct., nov. y dic., S/5193.

²⁰ S/5202 (mimeografiada).

²¹ C S, 17º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/5206.

²² S/5208 (mimeografiada).

²³ S/5217 (mimeografiada).

²⁴ C S, 18º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5301.

²⁵ S/5307 (mimeografiada).

²⁶ S/5312 (mimeografiada).

²⁷ C S, 18º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5373.

- por el Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organó de Consulta, en su sesión de 16 de julio, junto con los informes primero y segundo de la Comisión designada en virtud de la resolución aprobada el 28 de abril de 1963.
- xxii) Carta²⁸ de fecha 6 de agosto de 1963 por la que transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organó de Consulta, en la sesión celebrada el 6 de agosto de 1963.
- xxiii) Carta²⁹ de fecha 16 de agosto de 1963 por la que transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organó de Consulta, en su sesión de 15 de agosto de 1963, en relación con la situación entre la República Dominicana y Haití.
- xxiv) Telegrama³⁰ de fecha 21 de agosto de 1963 por el que transmite información relativa a la situación entre Haití y la República Dominicana.
- xxv) Carta³¹ de fecha 22 de agosto de 1963 por la que transmite el informe preliminar de la Comisión Especial del Consejo de la OEA, que actúa provisionalmente como Organó de Consulta, en virtud de lo dispuesto en la resolución aprobada el 28 de abril de 1963.
- xxvi) Telegrama³² de fecha 3 de septiembre de 1963 por el que transmite el texto del mensaje recibido del Gobierno de Haití con respecto a la situación entre Haití y la República Dominicana.
- xxvii) Telegrama³³ de fecha 23 de septiembre de 1963 por el que transmite el texto de un cablegrama enviado a los Gobiernos de Haití y de la República Dominicana.
- xxviii) Carta³⁴ de fecha 4 de diciembre de 1963 por la que transmite copia de la resolución aprobada por el Consejo de la OEA en su reunión extraordinaria de 3 de diciembre de 1963, convocada por el Organó de Consulta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
- xxix) Telegrama³⁵ de fecha 10 de enero de 1964 por el que transmite el texto de un comunicado expedido por la Comisión Interamericana de Paz, relativo a la situación entre Panamá y los Estados Unidos.
- xxx) Carta³⁶ de fecha 16 de enero de 1964 por la que transmite copia de un comunicado de prensa hecho público por la Comisión Interamericana de Paz con respecto a la situación entre Panamá y los Estados Unidos.
- xxxi) Telegrama³⁷ de fecha 4 de febrero de 1964 por el que transmite el texto de una resolución aprobada por el Consejo de la OEA, con respecto a la situación entre Panamá y los Estados Unidos.
- xxxii) Carta³⁸ de fecha 7 de febrero de 1964 por la que transmite el texto de la resolución del Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organó de Consulta, con respecto a la situación entre Panamá y los Estados Unidos.
- xxxiii) Carta³⁹ de fecha 4 de marzo de 1964 por la que transmite el Informe de la Comisión Investigadora designada por el Consejo de la OEA, actuando provisionalmente como Organó de Consulta, en relación con la denuncia presentada por Venezuela contra Cuba.
- xxxiv) Carta⁴⁰ de fecha 27 de julio de 1964 por la que transmite el texto de la resolución de la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Americanos relativa a la "aplicación de medidas al actual Gobierno de Cuba".
- xxxv) Telegrama⁴¹ de fecha 30 de abril de 1965 por el que transmite los textos de las resoluciones aprobadas por el Consejo de la OEA, relativas a la situación en la República Dominicana.
- xxxvi) Carta⁴² de fecha 12 de mayo de 1965 por la que transmite el primer informe de la Comisión Especial de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la situación en la República Dominicana.
- xxxvii) Carta⁴³ de fecha 19 de mayo de 1965 por la que transmite el segundo informe de la Comisión Especial de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xxxviii) Telegrama⁴⁴ de fecha 22 de mayo de 1965 por el que transmite el texto de una resolución aprobada por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xxxix) Telegrama⁴⁵ de fecha 24 de mayo de 1965 por el que transmite el texto del Acta Constitutiva de la Fuerza Armada Interamericana.
- xl) Carta⁴⁶ de fecha 28 de mayo de 1965 por la que transmite copia del informe de 26 de mayo del Secretario General de la OEA.
- xli) Telegrama⁴⁷ de fecha 2 de junio de 1965 por la que transmite el texto de una resolución aprobada por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xlii) Telegrama⁴⁸ de fecha 2 de junio de 1965 por el que transmite el texto de una resolución aprobada por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xliii) Telegrama⁴⁹ de fecha 2 de junio de 1965 por el que transmite información relativa a la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la República Dominicana.
- xliv) Telegrama⁵⁰ de fecha 3 de junio de 1965 por el que transmite más información sobre el mismo asunto.
- xlv) Telegrama⁵¹ de fecha 6 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje enviado por el Secretario General de la OEA.
- xlvi) Telegrama⁵² de fecha 6 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por el Secretario General de la OEA.
- xlvii) Telegrama⁵³ de fecha 6 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por el Secretario General de la OEA.
- xlviii) Telegrama⁵⁴ de fecha 7 de junio de 1965 por el que transmite el texto de dos telegramas del Secretario General de la OEA.
- xlix) Telegrama⁵⁵ de fecha 9 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama del Secretario General de la OEA.

²⁸ *Ibid.*, S/5387.

²⁹ *Ibid.*, S/5399.

³⁰ *Ibid.*, S/5398.

³¹ *Ibid.*, S/5404.

³² *Ibid.*, S/5413.

³³ *Ibid.*, S/5431.

³⁴ *Ibid.*, Supl. de oct., nov. y dic., S/5477.

³⁵ C S, 19º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5511.

³⁶ *Ibid.*, S/5520.

³⁷ *Ibid.*, S/5531.

³⁸ *Ibid.*, S/5541.

³⁹ *Ibid.*, S/5586 (mimeografiada).

⁴⁰ C S, 19º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5845.

⁴¹ C S, 20º año, Supl. de abr., may. y jun., S/6315.

⁴² *Ibid.*, S/6364.

⁴³ *Ibid.*, S/6370 y Add.1 y 2

⁴⁴ *Ibid.*, S/6377/Rev.1.

⁴⁵ *Ibid.*, S/6381.

⁴⁶ *Ibid.*, S/6396.

⁴⁷ *Ibid.*, S/6400.

⁴⁸ *Ibid.*, S/6401.

⁴⁹ *Ibid.*, S/6404.

⁵⁰ *Ibid.*, S/6404/Add.1.

⁵¹ *Ibid.*, S/6417.

⁵² *Ibid.*, S/6418.

⁵³ *Ibid.*, S/6419.

⁵⁴ *Ibid.*, S/6424.

⁵⁵ *Ibid.*, S/6427/Rev.1.

- 1) Telegrama⁵⁶ de fecha 11 de junio de 1965 por el que transmite los textos de mensajes telegráficos dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- li) Telegrama⁵⁷ de fecha 15 de junio de 1965 por el que transmite información relativa a la misión de criminólogos de la OEA.
- lii) Telegrama⁵⁸ de fecha 15 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- liiii) Telegrama⁵⁹ de fecha 16 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- liv) Telegrama⁶⁰ de fecha 16 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lv) Telegrama⁶¹ de fecha 16 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lvi) Telegrama⁶² de fecha 16 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lvii) Telegrama⁶³ de fecha 17 de junio de 1965 por el que transmite el texto del telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lviii) Telegrama⁶⁴ de fecha 18 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lix) Telegrama⁶⁵ de fecha 18 de junio de 1965 por el que transmite el texto de dos cablegramas de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lx) Telegrama⁶⁶ de fecha 21 de junio de 1965 por el que transmite los textos de los telegramas enviados por la Comisión *ad hoc* y por el Secretario General de la OEA, respectivamente.
- lxi) Telegrama⁶⁷ de fecha 22 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxii) Telegrama⁶⁸ de fecha 22 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje recibido por el Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxiii) Carta⁶⁹ de fecha 17 de junio de 1965 por la que transmite el texto de una exposición hecha en la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxiv) Telegrama⁷⁰ de fecha 23 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lxv) Telegrama⁷¹ de fecha 23 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por la Comisión *ad hoc* y el Secretario General de la OEA.
- lxvi) Telegrama⁷² de fecha 24 de junio de 1965 por el que transmite el texto de dos telegramas dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxvii) Telegrama⁷³ de fecha 24 de junio de 1965 por el que transmite el texto de una declaración de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lxviii) Telegrama⁷⁴ de fecha 25 de junio de 1965 por el que transmite los textos de los telegramas dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxix) Telegrama⁷⁵ de fecha 25 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxx) Telegrama⁷⁶ de fecha 26 de junio de 1965 por el que transmite los textos de los telegramas dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxi) Telegrama⁷⁷ de fecha 27 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxii) Carta⁷⁸ de fecha 28 de junio de 1965 por la que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxiii) Telegrama⁷⁹ de fecha 28 de junio de 1965 por el que transmite los textos de la correspondencia cruzada entre la Comisión *ad hoc* y el General de División Rikhye, asesor militar de las Naciones Unidas.
- lxxiv) Telegrama⁸⁰ de fecha 29 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxv) Telegrama⁸¹ de fecha 30 de junio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxvi) Telegrama⁸² de fecha 1º de julio de 1965 por el que transmite el texto de un cablegrama relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- lxxvii) Telegrama⁸³ de fecha 2 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un cablegrama de la Comisión *ad hoc* de la Organización de los Estados Americanos en la República Dominicana.
- lxxviii) Carta⁸⁴ de fecha 29 de junio de 1965 por la que transmite el texto de un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- lxxix) Telegrama⁸⁵ de fecha 3 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

⁵⁶ *Ibid.*, S/6433.

⁵⁷ *Ibid.*, S/6443.

⁵⁸ *Ibid.*, S/6445.

⁵⁹ *Ibid.*, S/6448.

⁶⁰ *Ibid.*, S/6450.

⁶¹ *Ibid.*, S/6451.

⁶² *Ibid.*, S/6452.

⁶³ *Ibid.*, S/6455.

⁶⁴ *Ibid.*, S/6456.

⁶⁵ *Ibid.*, S/6457.

⁶⁶ *Ibid.*, S/6462.

⁶⁷ *Ibid.*, S/6467.

⁶⁸ *Ibid.*, S/6468.

⁶⁹ *Ibid.*, S/6469.

⁷⁰ *Ibid.*, S/6471.

⁷¹ *Ibid.*, S/6472.

⁷² *Ibid.*, S/6475.

⁷³ *Ibid.*, S/6476.

⁷⁴ *Ibid.*, S/6477.

⁷⁵ *Ibid.*, S/6478.

⁷⁶ *Ibid.*, S/6479.

⁷⁷ *Ibid.*, S/6480.

⁷⁸ *Ibid.*, S/6483.

⁷⁹ *Ibid.*, S/6484.

⁸⁰ *Ibid.*, S/6487.

⁸¹ *Ibid.*, S/6488.

⁸² *Ibid.*, Supl. de jul., ago. y sep., S/6491.

⁸³ *Ibid.*, S/6494.

⁸⁴ *Ibid.*, S/6495.

⁸⁵ *Ibid.*, S/6496.

- lxxx) Telegrama⁸⁶ de fecha 4 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxxi) Telegrama⁸⁷ de fecha 4 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxxii) Telegrama⁸⁸ de fecha 4 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxxiii) Telegrama⁸⁹ de fecha 5 de julio de 1965 por el que transmite el texto de varios cablegramas dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxxiv) Telegrama⁹⁰ de fecha 7 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Secretario General Adjunto de la OEA.
- lxxxv) Telegrama⁹¹ de fecha 5 de julio de 1965 por el que transmite un telegrama relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- lxxxvi) Telegrama⁹² de fecha 6 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- lxxxvii) Carta⁹³ de fecha 6 de julio de 1965 por la que transmite copias de notas de fechas 28 y 30 de junio, relativas a la situación en la República Dominicana.
- lxxxviii) Telegrama⁹⁴ de fecha 7 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- lxxxix) Telegrama⁹⁵ de fecha 7 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- xc) Telegrama⁹⁶ de fecha 8 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un cablegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- xcii) Telegrama⁹⁷ de fecha 9 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- xciii) Telegrama⁹⁸ de fecha 8 de julio de 1965 por el que transmite copias del "Convenio de Donación" y del "Memorando de Convenio" concertados entre la OEA y los Estados Unidos de América.
- xciv) Telegrama⁹⁹ de fecha 10 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- xcv) Telegrama¹⁰⁰ de fecha 11 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xcvi) Telegrama¹⁰¹ de fecha 11 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje del Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República Dominicana.
- xcvii) Telegrama¹⁰² de fecha 11 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un comunicado de prensa enviado por el Gobierno Constitucionalista de la República Dominicana.
- xcviii) Telegrama¹⁰³ de fecha 11 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- xcix) Telegrama¹⁰⁴ de fecha 12 de julio de 1965 por el que transmite el texto de cablegramas dirigidos al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c) Carta¹⁰⁵ de fecha 11 de julio de 1965 por la que transmite documentos relativos a la situación en la República Dominicana.
- c) Telegrama¹⁰⁶ de fecha 13 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- ci) Telegrama¹⁰⁷ de fecha 13 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cii) Telegrama¹⁰⁸ de fecha 14 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- ciii) Telegrama¹⁰⁹ de fecha 14 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje enviado por el Director de los Servicios de Secretaría General de la OEA en la República Dominicana.
- civ) Telegrama¹¹⁰ de fecha 14 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cv) Telegrama¹¹¹ de fecha 15 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cvi) Telegrama¹¹² de fecha 16 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cvi) Telegrama¹¹³ de fecha 17 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cviii) Telegrama¹¹⁴ de fecha 17 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cix) Telegrama¹¹⁵ de fecha 19 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cx) Telegrama¹¹⁶ de fecha 20 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxii) Telegrama¹¹⁷ de fecha 21 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

⁸⁶ *Ibid.*, S/6497.

⁸⁷ *Ibid.*, S/6498.

⁸⁸ *Ibid.*, S/6499.

⁸⁹ *Ibid.*, S/6500.

⁹⁰ *Ibid.*, S/6501.

⁹¹ *Ibid.*, S/6502.

⁹² *Ibid.*, S/6504.

⁹³ *Ibid.*, S/6505.

⁹⁴ *Ibid.*, S/6509.

⁹⁵ *Ibid.*, S/6510.

⁹⁶ *Ibid.*, S/6511.

⁹⁷ *Ibid.*, S/6514.

⁹⁸ *Ibid.*, S/6515.

⁹⁹ *Ibid.*, S/6516.

¹⁰⁰ *Ibid.*, S/6517.

¹⁰¹ *Ibid.*, S/6518.

¹⁰² *Ibid.*, S/6519.

¹⁰³ *Ibid.*, S/6520.

¹⁰⁴ *Ibid.*, S/6521.

¹⁰⁵ *Ibid.*, S/6522.

¹⁰⁶ *Ibid.*, S/6523.

¹⁰⁷ *Ibid.*, S/6524.

¹⁰⁸ *Ibid.*, S/6525.

¹⁰⁹ *Ibid.*, S/6528.

¹¹⁰ *Ibid.*, S/6529.

¹¹¹ *Ibid.*, S/6531.

¹¹² *Ibid.*, S/6532.

¹¹³ *Ibid.*, S/6535.

¹¹⁴ *Ibid.*, S/6536.

¹¹⁵ *Ibid.*, S/6540.

¹¹⁶ *Ibid.*, S/6541.

¹¹⁷ *Ibid.*, S/6543.

- cxii) Telegrama¹¹⁸ de fecha 21 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxiii) Telegrama¹¹⁹ de fecha 21 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxiv) Telegrama¹²⁰ de fecha 22 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxv) Telegrama¹²¹ de fecha 23 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxvi) Telegrama¹²² de fecha 23 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cxvii) Telegrama¹²³ de fecha 24 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxviii) Telegrama¹²⁴ de fecha 25 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxix) Telegrama¹²⁵ de fecha 25 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxx) Telegrama¹²⁶ de fecha 25 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxi) Telegrama¹²⁷ de fecha 27 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxii) Telegrama¹²⁸ de fecha 28 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxxiii) Telegrama¹²⁹ de fecha 29 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxxiv) Telegrama¹³⁰ de fecha 30 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxxv) Telegrama¹³¹ de fecha 31 de julio de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxxvi) Telegrama¹³² de fecha 2 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cxxvii) Telegrama¹³³ de fecha 2 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxviii) Telegrama¹³⁴ de fecha 3 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- cxxix) Telegrama¹³⁵ de fecha 5 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxiii) Telegrama¹³⁶ de fecha 6 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxiii) Telegrama¹³⁷ de fecha 7 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxxii) Telegrama¹³⁸ de fecha 10 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxxiii) Telegrama¹³⁹ de fecha 11 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cxxxiv) Carta¹⁴⁰ de fecha 9 de agosto de 1965 por la que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxxv) Telegrama¹⁴¹ de fecha 13 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxxvi) Telegrama¹⁴² de fecha 13 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxxxvii) Telegrama¹⁴³ de fecha 13 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cxxxviii) Telegrama¹⁴⁴ de fecha 16 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje dirigido al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- cxxxix) Telegrama¹⁴⁵ de fecha 17 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxli) Telegrama¹⁴⁶ de fecha 17 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxli) Telegrama¹⁴⁷ de fecha 18 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxlii) Telegrama¹⁴⁸ de fecha 18 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxliii) Telegrama¹⁴⁹ de fecha 20 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje relativo a la situación en la República Dominicana.
- cxliv) Carta¹⁵⁰ de fecha 19 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de unos mensajes relativos a la situación en la República Dominicana.
- cxlv) Telegrama¹⁵¹ de fecha 20 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un mensaje enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cxlvi) Carta¹⁵² de fecha 17 de agosto de 1965 por la que transmite los textos de los mensajes enviados por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.

118 *Ibid.*, S/6544.
 119 *Ibid.*, S/6546.
 120 *Ibid.*, S/6547.
 121 *Ibid.*, S/6555.
 122 *Ibid.*, S/6556.
 123 *Ibid.*, S/6557.
 124 *Ibid.*, S/6558.
 125 *Ibid.*, S/6559.
 126 *Ibid.*, S/6560.
 127 *Ibid.*, S/6563.
 128 *Ibid.*, S/6568.
 129 *Ibid.*, S/6570.
 130 *Ibid.*, S/6574.
 131 *Ibid.*, S/6577.
 132 *Ibid.*, S/6587.
 133 *Ibid.*, S/6588.
 134 *Ibid.*, S/6590.
 135 *Ibid.*, S/6595.

136 *Ibid.*, S/6598.
 137 *Ibid.*, S/6600.
 138 *Ibid.*, S/6604.
 139 *Ibid.*, S/6607.
 140 *Ibid.*, S/6608.
 141 *Ibid.*, S/6610.
 142 *Ibid.*, S/6611.
 143 *Ibid.*, S/6612.
 144 *Ibid.*, S/6614.
 145 *Ibid.*, S/6616.
 146 *Ibid.*, S/6620.
 147 *Ibid.*, S/6621.
 148 *Ibid.*, S/6622.
 149 *Ibid.*, S/6624.
 150 *Ibid.*, S/6625.
 151 *Ibid.*, S/6627.
 152 *Ibid.*, S/6628.

- cxlvii) Carta¹⁵³ de fecha 19 de agosto de 1965 por la que transmite el texto de un mensaje telegráfico enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cxlviii) Telegrama¹⁵⁴ de fecha 25 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cxlix) Carta¹⁵⁵ de fecha 25 de agosto de 1965 por la que transmite el texto de los mensajes enviados por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cl) Carta¹⁵⁶ de fecha 27 de agosto de 1965 por la que transmite el texto de documentos relativos a la situación en la República Dominicana.
- cli) Carta¹⁵⁷ de fecha 27 de agosto de 1965 por la que transmite el texto de un mensaje telegráfico enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clii) Telegrama¹⁵⁸ de fecha 31 de agosto de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama enviado por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cliii) Carta¹⁵⁹ de fecha 31 de agosto de 1965 por la que transmite los textos de documentos enviados por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- cliv) Telegrama¹⁶⁰ de fecha 2 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- clv) Carta¹⁶¹ de fecha 1º de septiembre de 1965 por la que transmite los textos de los mensajes cablegráficos enviados por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clvi) Telegrama¹⁶² de fecha 3 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama relativo a la situación en la República Dominicana.
- clvii) Telegrama¹⁶³ de fecha 6 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama relativo a la situación en la República Dominicana.
- clviii) Telegrama¹⁶⁴ de fecha 8 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama relativo a la situación en la República Dominicana.
- clix) Carta¹⁶⁵ de fecha 7 de septiembre de 1965 por la que transmite los textos de los mensajes enviados por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clx) Telegrama¹⁶⁶ de fecha 9 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de cablegramas relativos a la situación en la República Dominicana.
- clxi) Carta¹⁶⁷ de fecha 9 de septiembre de 1965 por la que transmite el texto de un cablegrama procedente de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxii) Telegrama¹⁶⁸ de fecha 14 de septiembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama relativo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- clxiii) Carta¹⁶⁹ de fecha 22 de septiembre de 1965 por la que transmite el texto de un cablegrama dirigido por la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxiv) Carta¹⁷⁰ de fecha 1º de octubre de 1965 por la que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxv) Carta¹⁷¹ de fecha 20 de octubre de 1965 por la que transmite copias del segundo informe general de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxvi) Carta¹⁷² de fecha 21 de octubre de 1965 por la que transmite el texto de una resolución aprobada por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- clxvii) Telegrama¹⁷³ de fecha 29 de octubre de 1965 por el que se transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxviii) Telegrama¹⁷⁴ de fecha 1º de noviembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxix) Carta¹⁷⁵ de fecha 20 de octubre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxx) Telegrama¹⁷⁶ de fecha 13 de noviembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxxi) Telegrama¹⁷⁷ de fecha 23 de noviembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxxii) Telegrama¹⁷⁸ de fecha 4 de diciembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* de la OEA en la República Dominicana.
- clxxiii) Telegrama¹⁷⁹ de fecha 21 de diciembre de 1965 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* en la República Dominicana.
- clxxiv) Telegrama¹⁸⁰ de fecha 7 de enero de 1966 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre una declaración a la prensa local de corresponsales extranjeros relativa a la tergiversación de la postura de la Comisión *ad hoc* en torno a los recientes acontecimientos en la República Dominicana.
- clxxv) Telegrama¹⁸¹ de fecha 8 de enero de 1966 por el que transmite el texto de un telegrama de la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta relativo a las disposiciones adoptadas por el Presidente Provisional a fin de poner fin a las tensiones y hostilidades entre los dos grupos de personal militar y una declaración de la Comisión *ad hoc* apoyando esas medidas.
- clxxvi) Telegrama¹⁸² de fecha 13 de enero de 1966 por el que transmite el texto de un telegrama de 12 de

153 *Ibid.*, S/6629.154 *Ibid.*, S/6633.155 *Ibid.*, S/6634.156 *Ibid.*, S/6642.157 *Ibid.*, S/6643.158 *Ibid.*, S/6644.159 *Ibid.*, S/6646.160 *Ibid.*, S/6652.161 *Ibid.*, S/6655.162 *Ibid.*, S/6660.163 *Ibid.*, S/6663.164 *Ibid.*, S/6674.165 *Ibid.*, S/6676.166 *Ibid.*, S/6677.167 *Ibid.*, S/6680.168 *Ibid.*, S/6681.169 *Ibid.*, S/6717.170 *Ibid.*, Supl. de oct., nov. y dic., S/6741.171 *Ibid.*, S/6843.172 *Ibid.*, S/6844.173 *Ibid.*, S/6847.174 *Ibid.*, S/6856.175 *Ibid.*, S/6873.176 *Ibid.*, S/6931.177 *Ibid.*, S/6970.178 *Ibid.*, S/6994.179 *Ibid.*, S/7034.

180 C S, 21º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/7073.

181 *Ibid.*, S/7074.182 *Ibid.*, S/7084.

enero, dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta con respecto a la ocupación por la Fuerza Interamericana de Paz de los estudios de Radio Santo Domingo Televisión.

- clxxvii) Telegrama¹⁸³ de fecha 18 de enero de 1966 por el que transmite el texto de un telegrama de 15 de enero dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta sobre la situación en la República Dominicana.
- clxxviii) Telegrama¹⁸⁴ de fecha 25 de enero de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje de 24 de enero de 1966 dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta sobre la salida de algunos jefes del movimiento constitucionalista de la República Dominicana y las medidas adoptadas por la FIP para proteger el campamento 27 de febrero.
- clxxix) Telegrama¹⁸⁵ de fecha 9 de febrero de 1966 por el que transmite el texto de una resolución aprobada por el Consejo de la OEA relativa a la primera "Conferencia de solidaridad de los pueblos de Asia, Africa y América Latina".
- clxxx) Telegrama¹⁸⁶ de fecha 15 de febrero de 1966 por el que transmite el texto de un cablegrama de 14 de febrero dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta sobre los sucesos que han perturbado la marcha institucional de la República Dominicana desde el 24 de enero, después de la salida al exterior de los principales jefes militares del movimiento constitucionalista.
- clxxxi) Telegrama¹⁸⁷ de fecha 21 de febrero de 1966 por el que transmite el texto de un cablegrama de 17 de febrero dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta, sobre los sucesos que se han producido en la República Dominicana desde su último informe de fecha 14 de febrero (S/7148).
- clxxxii) Carta¹⁸⁸ de fecha 7 de marzo de 1966 por la que transmite copias del texto de un informe dirigido por la Comisión *ad hoc* a la Décima Reunión de Consulta, relativo a los acontecimientos que han tenido lugar en la República Dominicana desde su último informe de fecha 17 de febrero.
- clxxxiii) Carta¹⁸⁹ de 18 de marzo de 1966 por la que transmite el texto de un informe de fecha 14 de marzo dirigido por la Comisión *ad hoc* de la Décima Reunión de Consulta al Presidente de la Reunión, sobre la situación en la República Dominicana desde el 3 de marzo.
- clxxxiv) Carta¹⁹⁰ de fecha 25 de marzo de 1966 por la que transmite el texto de un informe fechado el 23 de marzo, dirigido por la Comisión *ad hoc* de la Décima Reunión de Consulta al Presidente de la Reunión, sobre la situación en la República Dominicana desde el 14 de marzo.
- clxxxv) Telegrama¹⁹¹ de fecha 13 de abril de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje fechado el 12 de abril dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta, relativo a la situación de la República Dominicana desde el 23 de marzo.
- clxxxvi) Telegrama¹⁹² de fecha 13 de mayo de 1966 por el que transmite el texto de una resolución aprobada

por la Décima Reunión de Consulta relativa a la presencia de destacadas personalidades de diversos países del hemisferio para presenciar y observar las elecciones fijadas para el 1º de junio.

- clxxxvii) Telegrama¹⁹³ de fecha 27 de mayo de 1966 por el que transmite el texto de un telegrama fechado el 20 de mayo, con respecto a la situación en la República Dominicana desde la fecha del último informe, 12 de abril.
- clxxxviii) Telegrama¹⁹⁴ de fecha 31 de mayo de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje fechado el 26 de mayo dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta sobre la situación en la República Dominicana desde la fecha del último informe, 20 de mayo.
- clxxxix) Telegrama¹⁹⁵ de fecha 1º de junio de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje de esa misma fecha dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta con respecto a la situación en la República Dominicana desde la fecha del último informe, 26 de mayo.
- cx) Telegrama¹⁹⁶ de fecha 6 de junio de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje fechado el 2 de junio del Relator del grupo de observadores de las elecciones en la República Dominicana, al Presidente Provisional, con respecto al desarrollo de las elecciones celebradas el 1º de junio.
- cxci) Telegrama¹⁹⁷ de fecha 6 de junio de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje fechado el 2 de junio, dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta con respecto a las elecciones generales celebradas el 1º de junio en la República Dominicana.
- cxcii) Telegrama¹⁹⁸ de fecha 24 de junio de 1966 por el que transmite el texto de una resolución aprobada en esa fecha por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores respecto al retiro de la Fuerza Interamericana de Paz de la República Dominicana.
- cxci) Telegrama¹⁹⁹ de fecha 29 de junio de 1966 por el que transmite el texto de un mensaje fechado el 28 de junio, dirigido por la Comisión *ad hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta anunciando las primeras retiradas de la Fuerza Interamericana de Paz de la República Dominicana.

C. Comunicaciones de los Estados Partes en una controversia o situación conflictiva

1. MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA (OUA)

- i) Carta²⁰⁰ de fecha 10 de febrero de 1964, de Somalia, relativa a presuntos actos de agresión de Etiopía y solicitando que el Consejo de Seguridad examine la cuestión.
- ii) Carta²⁰¹ de fecha 14 de febrero de 1964, de Somalia, relativa al examen de la queja de Somalia por la OUA.
- iii) Carta²⁰² de fecha 18 de febrero de 1964, de Somalia, por la que se transmiten cuatro mapas sobre los incidentes denunciados.
- iv) Carta²⁰³ de fecha 18 de febrero de 1964, de Somalia, por la que se transmite el texto de una resolución aprobada por la OUA con respecto al litigio fronterizo entre Somalia y Etiopía.

183 *Ibid.*, S/7089.

184 *Ibid.*, S/7100.

185 *Ibid.*, S/7133.

186 *Ibid.*, S/7148.

187 *Ibid.*, S/7163.

188 *Ibid.*, S/7206.

189 *Ibid.*, S/7217.

190 *Ibid.*, S/7227.

191 *Ibid.*, Supl. de abr., may. y jun., S/7254.

192 *Ibid.*, S/7303.

193 *Ibid.*, S/7324.

194 *Ibid.*, S/7332.

195 *Ibid.*, S/7335.

196 *Ibid.*, S/7342.

197 *Ibid.*, S/7343.

198 *Ibid.*, S/7379.

199 *Ibid.*, S/7390.

200 C S, 19º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5536.

201 *Ibid.*, S/5542.

202 *Ibid.*, S/5557.

203 *Ibid.*, S/5558.

2. MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

- i) Carta²⁰⁴ de fecha 15 de julio de 1960, de los Estados Unidos, por la que se transmite el texto de un memorando presentado a la Comisión Interamericana de Paz y titulado "Acciones provocativas del Gobierno de Cuba contra los Estados Unidos que han contribuido a aumentar las tensiones en la zona del Caribe".
- ii) Carta²⁰⁵ de fecha 26 de noviembre de 1960, de Cuba, relativa a la carta de 7 de noviembre de 1960 del Secretario General de la OEA.
- iii) Carta²⁰⁶ de fecha 30 de agosto de 1963, de Haití, en la que se pide que se reanude el examen de la controversia entre Haití y Santo Domingo.
- iv) Carta²⁰⁷ de fecha 3 de septiembre de 1963, de Haití, por la que se retira la solicitud de convocatoria del Consejo, pero se recuerda a éste su responsabilidad con respecto a la denuncia de Haití, mantenida en su orden del día.
- v) Carta²⁰⁸ de fecha 12 de septiembre de 1963, de Haití, por la que se transmite un memorándum relativo a las gestiones de conciliación emprendidas por la OEA para solucionar el conflicto haitiano-dominicano.
- vi) Carta²⁰⁹ de fecha 3 de febrero de 1964, de Cuba, por la que se transmite la denuncia de que fuerzas navales de los Estados Unidos han secuestrado barcos de pesca cubanos y a sus tripulaciones.
- vii) Carta²¹⁰ de fecha 7 de febrero de 1964, de los Estados Unidos, en la que se acusa a las embarcaciones cubanas de haber violado las aguas territoriales de los Estados Unidos.
- viii) Carta²¹¹ de fecha 25 de febrero de 1964, de Bolivia, relativa a una presunta disputa fronteriza con Chile.
- ix) Carta²¹² de fecha 26 de febrero de 1964, de Chile, en la que se rechaza la nota de Bolivia como injerencia en los asuntos internos de Chile.
- x) Carta²¹³ de fecha 28 de febrero de 1964, de Bolivia, relativa a la nota de Chile de 26 de febrero.
- xi) Carta²¹⁴ de fecha 4 de marzo de 1964, de Chile, en la que se denuncian como falsas las declaraciones hechas en las notas de Bolivia.
- xii) Carta²¹⁵ de fecha 5 de marzo de 1964, de Bolivia, en la que se acusa a Chile de usurpación del territorio boliviano.
- xiii) Carta²¹⁶ de fecha 14 de mayo de 1964 de Cuba, relativa a los supuestos ataques de los Estados Unidos contra Cuba.
- xiv) Telegrama²¹⁷ de fecha 7 de junio de 1964, de Haití, relativas a las acusaciones del Gobierno dominicano contra Haití.
- xv) Carta²¹⁸ de 9 de junio de 1964, de la República Dominicana, relativa a la comunicación de Haití de 7 de junio.
- xvi) Carta²¹⁹ de fecha 10 de junio de 1964, de Haití, relativa a la nota de 9 de junio de la República Dominicana.
- xvii) Telegrama²²⁰ de fecha 1º de julio de 1964, de Haití, relativo a la supuesta invasión del territorio haitiano por fuerzas de la República Dominicana.
- xviii) Telegrama²²¹ de fecha 5 de julio de 1964, de Haití, relativo a la supuesta violación de las aguas territoriales de Haití por barcos de guerra dominicanos.
- xix) Carta²²² de fecha 8 de julio de 1964, de la República Dominicana, por la que se transmite la declaración oficial en la que se niegan las acusaciones de la comunicación enviada por Haití el 1º de julio.
- xx) Carta²²³ de fecha 28 de julio de 1964, de Haití, relativa a los supuestos actos de agresión de la República Dominicana.
- xxi) Telegrama²²⁴ de fecha 1º de septiembre de 1964, de Haití, relativo a supuestos actos de provocación de la República Dominicana.
- xxii) Carta²²⁵ de fecha 15 de octubre de 1964, de Nicaragua, en la que se responde a las acusaciones formuladas por la URSS con respecto a Cuba.
- xxiii) Carta²²⁶ de fecha 27 de enero de 1965, de Cuba, por la que se transmite el texto una nota relativa a supuestos incidentes dirigidos contra la independencia y la seguridad de Cuba.
- xxiv) Carta²²⁷ de fecha 30 de enero de 1965, de la República Dominicana, en la que se rechazan las acusaciones formuladas por Cuba en su nota de 27 de enero.
- xxv) Carta²²⁸ de fecha 29 de abril de 1965, de los Estados Unidos, por la que se transmite el texto de una declaración oficial con respecto a los sucesos acaecidos en la República Dominicana.
- xxvi) Carta²²⁹ de fecha 30 de abril de 1965, de Cuba, por la que se transmite el texto de una nota relativa a los acontecimientos ocurridos en la República Dominicana.
- xxvii) Carta²³⁰ de fecha 5 de mayo de 1965, de los Estados Unidos, relativa al comunicado de la URSS de 3 de mayo.
- xxviii) Telegrama²³¹ de fecha 10 de julio de 1965, de Haití, relativo a la presunta amenaza dirigida desde el territorio dominicano contra la soberanía y la independencia nacionales de Haití.

D. Comunicaciones de otros Estados relativas a asuntos presentados ante organizaciones regionales

- i) Carta²³² de fecha 9 de agosto de 1964, de la URSS, por la que se transmite el texto de una declaración oficial con respecto a la resolución aprobada el 26 de julio de 1964 por la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA con respecto a Cuba.
- ii) Carta²³³ de fecha 17 de agosto de 1964, de Checoslovaquia, por la que se transmite el texto de una declaración oficial con respecto a la resolución aprobada el 26 de julio de 1964 por la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA con respecto a Cuba.
- iii) Carta²³⁴ de fecha 1º de mayo de 1965, de la URSS, relativa a la situación en la República Dominicana.

²⁰⁴ C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4388.

²⁰⁵ *Ibid.*, Supl. de oct., nov. y dic., S/4565.

²⁰⁶ C S, 18º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5411.

²⁰⁷ *Ibid.*, S/5416.

²⁰⁸ *Ibid.*, S/5430.

²⁰⁹ C S, 19º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5530.

²¹⁰ *Ibid.*; S/5532.

²¹¹ *Ibid.*, S/5562.

²¹² *Ibid.*, S/5564.

²¹³ *Ibid.*, S/5567.

²¹⁴ *Ibid.*, S/5577.

²¹⁵ *Ibid.*, S/5581.

²¹⁶ *Ibid.*, Supl. de abr., may. y jun., S/5701.

²¹⁷ *Ibid.*, S/5750.

²¹⁸ *Ibid.*, S/5760.

²¹⁹ *Ibid.*, S/5763.

²²⁰ *Ibid.*, Supl. de jul., ago. y sep., S/5793.

²²¹ *Ibid.*, S/5808.

²²² *Ibid.*, S/5809.

²²³ *Ibid.*, S/5841.

²²⁴ *Ibid.*, S/5928.

²²⁵ *Ibid.*, Supl. de oct., nov. y dic., S/6018.

²²⁶ C S, 20º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/6164.

²²⁷ *Ibid.*, S/6169.

²²⁸ *Ibid.*, Supl. de abr., may. y jun., S/6310.

²²⁹ *Ibid.*, S/6314.

²³⁰ *Ibid.*, S/6331.

²³¹ *Ibid.*, Supl. de jul., ago. y sep., S/6533.

²³² C S, 19º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5867.

²³³ *Ibid.*, S/5901.

²³⁴ C S, 20º año, Supl. de abr., may. y jun., S/6317.

- iv) Carta²³⁵ de fecha 3 de mayo de 1965, de la URSS, relativa a la situación en la República Dominicana.
- v) *Nota verbal*²³⁶ de fecha 4 de mayo de 1965, de Yugoslavia, relativa a la situación en la República Dominicana.
- vi) *Nota verbal*²³⁷ de fecha 7 de mayo de 1965, de Polonia, relativa a la situación en la República Dominicana.
- vii) Telegrama²³⁸ de fecha 5 de mayo de 1965, de Mongolia, relativo a la situación en la República Dominicana.
- viii) Carta²³⁹ de fecha 7 de mayo de 1965, del Brasil, relativa a la comunicación de la URSS de 3 de mayo.
- ix) Carta²⁴⁰ de fecha 13 de mayo de 1965, de Albania, relativa a la situación en la República Dominicana.
- x) Carta²⁴¹ de fecha 3 de junio de 1965, de la URSS, relativa a la situación en la República Dominicana.
- xi) Carta²⁴² de fecha 7 de junio de 1965, de la URSS, relativa a su comunicación de 3 de junio.
- xii) Carta²⁴³ de fecha 11 de febrero de 1965, de México, por la que se transmiten las declaraciones hechas por el representante de ese país en la sesión de la OEA para explicar su abstención en la votación de la resolución de fecha 2 de febrero (véase S/7133).
- xiii) Carta²⁴⁴ de fecha 25 de febrero de 1966, de Brasil, con respecto al incidente de 10 de febrero en Santo Domingo en el que intervino personal militar brasileño (S/7032, Add.12 y 13), pidiendo que el representante del Secretario General de las Naciones Unidas en Santo Domingo realice una investigación y que se publique oficialmente una evaluación exacta de los hechos.

²³⁵ *Ibid.*, S/6325.

²³⁶ *Ibid.*, S/6330.

²³⁷ *Ibid.*, S/6339.

²³⁸ *Ibid.*, S/6341.

²³⁹ *Ibid.*, S/6343.

²⁴⁰ *Ibid.*, S/6354.

²⁴¹ *Ibid.*, S/6411.

²⁴² *Ibid.*, S/6422.

²⁴³ C S, 21º año, S/7142 (mimeografiada)

²⁴⁴ *Ibid.*, Supl. de ene., feb. y mar., S/7171.



Capítulo IX

COOPERACION INTERNACIONAL ECONOMICA Y SOCIAL

